	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL **FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA** **FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** **ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ"**
	RESOLUCIÓN No. 005 *"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de contratación Selección Abreviada – Subasta Inversa"*

LA SEÑORA CORONEL SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUAREZ

En ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio del 2022 y

CONSIDERANDO

Que el Ministro de Defensa Nacional delegó en los Subdirectores de Escuelas de Formación la competencia para definir los procesos de contratación de las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional a través del acto administrativo de adjudicación.

Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los Estudios y Documentos Previos que soportan el presente proceso.

Que, existe disponibilidad presupuestal para atender los compromisos derivados del presente proceso de selección, según CDP relacionado a continuación expedido por el Departamento Financiero de la EMAVI:

CPA No. 036 y CDP No. 13226

UNIDAD EJECUTORA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL									15-01-05-009	
VIGENCIA	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR
2026	02	02	02	009	002	09		16	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	$129.450.000
	02	02	02	009	002	09		10		$50.000.000
	02	02	02	009	002	09		10		$60.550.000
TOTAL										$240.000.000

- Que mediante Resolución No. 003 once (11) de mayo del 2026, se ordenó la apertura oficial del presente proceso.

- Que se recomendó en el pliego de condiciones, que las observaciones y preguntas fueran enviadas por el Secop II a través de los mecanismos que establece la plataforma, para ser atendidas y resueltas oportunamente. Durante la etapa del pliego definitivo no se presentaron observaciones.

- Que con fecha diecinueve (19) de mayo del 2026 a la hora señalada se llevó a cabo el cierre del proceso de selección y apertura del sobre 1-requisitos técnicos y habilitantes en el SECOP II, recibiéndose cinco (5) ofertas al proceso, las cuales fueron publicadas.

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
LOGISTICA INTEGRAL	JMJ INNOVA S.A.S	Oferta en evaluación	19/05/2026 8:56 AM	0 COP
035-00-J-EMAVI-GRUAC-2026	VISION BTL SAS	Oferta en evaluación	19/05/2026 8:43 AM	0 COP
035-00-J-EMAVI-GRUAC-2026 by GEMGAL SAS	GEMGAL S.A.S	Oferta en evaluación	19/05/2026 8:07 AM	0 COP
Oferta Luis Alejandro Arias al Proceso No. 035-00-J-EMAVI-GRUAC-2026	LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES	Oferta en evaluación	19/05/2026 8:02 AM	0 COP
LHB-94	LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ	Oferta en evaluación	18/05/2026 1:30 PM	0 COP

- Que se enviaron las ofertas presentadas en desarrollo de este proceso para su evaluación y concepto, a los comités Jurídico, económico y técnico, quienes fueron nombrados mediante Resolución No. 004 del diecinueve (19) de mayo del 2026.

- Que los comités jurídico, económico y técnico emitieron el CONSOLIDADO INICIAL, del cual se obtuvo el siguiente resultado:

ÍTEM	OFERENTE	CONCEPTO JURÍDICO	CONCEPTO TÉCNICO	CONCEPTO ECONÓMICO
1	LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES (PROYECTA HOLDING)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3	GEMGAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	VISION BTL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	JMJ INNOVA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- Que el veinte (20) de mayo del 2026, se publicó en el SECOP II el informe de evaluación -requisitos habilitantes, al cual se dio traslado por el lapso comprendido entre el veinte (20) al veinticinco (25) de mayo del 2026, es decir, durante los tres (3) días hábiles exigidos por la ley para tales efectos.

- Que Durante el término de traslado se presentó una observación tipo subsanación por parte del proponente LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES (PROYECTA HOLDING) a la evaluación técnica, subsanando y aclarando el requisito por el que se mencionó que no cumplía.

 A lo cual, el comité técnico evaluador se permitió realizar la verificación de dicha subsanación, llegando a la conclusión de que sí daba lugar a la corrección pertinente y, por consiguiente, se emite una nueva evaluación técnica aclarando dicho punto, la cual se publicó el día veinticinco (25) de mayo del 2026, en tal sentido, quedando habilitado para la apertura del sobre # 2 económico de la siguiente manera:

ÍTEM	OFERENTE	CONCEPTO JURÍDICO	CONCEPTO TÉCNICO	CONCEPTO ECONÓMICO
1	LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES (PROYECTA HOLDING)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	GEMGAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	VISION BTL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	JMJ INNOVA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- Que el día veintiséis (26) de mayo el 2026 a las 09:00 Horas según programación del cronograma, se realiza la apertura del sobre 2 Económico, fecha en la cual se remitieron las ofertas económicas recibidas para la verificación y concepto final por parte del Comité Económico Evaluador.

- Que el veintiséis (26) de mayo del 2026 el Comité Económico evaluador envió concepto acerca de las ofertas económicas recibidas con el siguiente detalle:

ÍTEM	OFERENTE	CONCEPTO ECONÓMICO
1	LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ	CUMPLE
2	LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES (PROYECTA HOLDING)	CUMPLE
3	GEMGAL S.A.S	CUMPLE
4	VISION BTL S.A.S.	NO CUMPLE
5	JMJ INNOVA S.A.S.	CUMPLE

El proponente VISION BTL S.A.S. se encuentra en estado rechazado, toda vez que en la plataforma SECOP II diligencio un valor que es diferente al establecido en el anexo de la oferta económica presentada, lo anterior va en contravía de lo que establece el pliego de condiciones así:

En caso de discrepancia entre el valor consignado en el anexo de oferta económica ***y el registrado en la plataforma SECOP II, prevalecerá este último, toda vez que la subasta inversa electrónica se desarrolla sobre los valores ingresados directamente en la plataforma****, la cual determina automáticamente el menor valor habilitado como base para el inicio del evento, de conformidad con las reglas de operación del sistema y los lineamientos aplicables.*

El oferente diligenció valor diferente en la plataforma SECOP II y en el Anexo oferta económica, por lo cual se encuentra RECHAZADO, teniendo en cuenta que, con el valor ofertado, no es posible iniciar la subasta electrónica.

CONCEPTO: La oferta **NO CUMPLE** con los requisitos económicos establecidos en el Pliego de condiciones.

Adicional a lo anterior, también se encuentra inmerso en la causal de rechazo No. 10 del numeral 30 que indica: cuando el valor digitado en la plataforma electrónica del cuestionario y el valor de la oferta en el archivo adjunto de Excel contenga valores diferentes.

VALOR TOTAL PLATAFORMA:



15	Lista de artículosEl proponente que desee participar en el presente proceso de contratación deberá presentar su oferta económica a través del Sobre 2 – Económico de la plataforma SECOP II, diligenciando el valor monetario correspondiente al FEE o comisión de administración ofertado, el cual resulta de aplicar el porcentaje propuesto sobre la base económica estimada definida por la entidad. Este valor deberá coincidir con el consignado en el anexo de oferta económica.			Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					
								Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								0,00	20,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	80141607	SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN y PARTICIPACION DE EVENTOS ACADÉMICOS PARA LA EMAVI. **Mis observaciones:** El presente proceso se adjudicará hasta agotar el valor del presupuesto oficial	1,00	VG		20,00	0,00	20,00

VALOR TOTAL CUADRO DE PRECIOS:



	$ 192.000.000,00		$ 38.400.000,00	$ 7.296.000,00	$ 45.696.000,00
-REALIZADOS EN EMAVI O UNIDADES DE LA FUERZA					
				TOTAL FEE COTIZADO	$ 45.696.000,00

Por lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones, al estar inmerso en una causal de rechazo el proponente VISION BTL S.A.S. identificado con NIT. 900.056.779, **NO** podrá participar en la subasta puesto que al ser electrónica la plataforma automáticamente escoge como precio inicial de la subasta el menor valor, que para este caso sería el dispuesto por este proponente, pero el cual no coincide con lo establecido en el cuadro de precios cargado en plataforma, incurriendo así en las causales de rechazo mencionada previamente.

Por lo tanto, así queda el consolidado definitivo de las evaluaciones, luego de la verificación del sobre #2:

ÍTEM	OFERENTE	CONCEPTO ECONÓMICO
1	LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ	CUMPLE
2	LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES (PROYECTA HOLDING)	CUMPLE
3	GEMGAL S.A.S	CUMPLE
4	JMJ INNOVA S.A.S.	CUMPLE

- Que el veintiséis (26) de mayo el oferente VISION BTL S.A.S. presentó una observación al informe de verificación del sobre #2, a lo cual se dio respuesta por medio del formulario de preguntas y respuestas publicado el veintisiete (27) de mayo del 2026 por medio del cual el comité evaluador se mantiene en la evaluación inicial, quedando en estado rechazado.

- Que el veintisiete (27) de mayo del 2026 a las 10:15 Horas se llevó a cabo la celebración de la subasta electrónica con la participación de los oferentes habilitados mencionados en el punto anterior, quedando en las siguientes posiciones de acuerdo con los lances efectuados:

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	GEMGAL S.A.S	5.712.000,00 COP	16.500.000,00 COP	83.33%	12
2	LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ	6.000.000,00 COP	17.630.592,00 COP	82.49%	10
3	LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES	6.663.000,00 COP	17.990.400,00 COP	80.56%	5
4	JMJ INNOVA S.A.S	16.170.000,00 COP	16.170.000,00 COP	52.82%	1

- Que conforme a la resulta de la subasta, el comité económico realizó requerimiento al proponente GEMGAL S.A.S. con el fin de que justificará la oferta propuesta dado que se podría considerar como precios artificialmente bajos, al igual allegar la oferta económica con el porcentaje de comisión de acuerdo con el resultado de la subasta.

- Que el oferente GEMGAL SA.S. dio respuesta dentro del tiempo estipulado para ello.

- Que el veintiocho (28) de mayo del 2026 el comité económico evaluador emite su informe final de la evaluación una vez verificada y avalada la oferta económica ajusta derivada de los lances realizados en la subasta inversa electrónica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: - Adjudicar el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa No. 035-00-J-EMAVI-GRUAC-2026, cuyo objeto consiste en ***"SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION DE EVENTOS ACADÉMICOS PARA LA EMAVI"*** de acuerdo con el último lance efectuado ajustado el porcentaje de comisión a 2,5%, sin embargo, al ser un proceso de bolsa de recursos, el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE($240.000.000) incluido los impuestos que den a lugar, al oferente:

GEMGAL S.A.S.
NIT: 901517484-1
Representante Legal: DIEGO FERNANDO GALVAN MUÑOZ
C.C. 91.354.503

ARTÍCULO SEGUNDO: - Publicar la presente decisión en el Secop II.

ARTÍCULO TERCERO: - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el día 28 de Mayo del 2026

Coronel **LUZ STELLA FRANCO YEPEZ**
Subdirectora Escuela Militar de Aviación
Ordenadora del Gasto

Elaboró: TS22 Ashly Carabalí /Tec. Gestión Contractual
Revisó: CO. Martha Angelica Salinas/Jurídica Contractual
Aprobó: ST. Mitchell Fabian Hurtado/ Especialista Jurídico Contractual